



Secretaría General

Ref.: MFAJ/JLLG/mtm

Expte. Pleno 15/2025

D. JOSE LUIS LÓPEZ GUIO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ).

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2025, adoptó, entre otros, acuerdo del siguiente tenor literal:

“II.- ASUNTOS ORDINARIOS. PARTE RESOLUTIVA

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y RRHH

PUNTO 5º.- Dictamen Propuesta Expediente “Reclasificación puesto de trabajo del Ayuntamiento de Los Barrios, denominado Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el denominado puesto de Vicesecretaria, Clase 2ª, Categoría de Entrada”.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Recursos Humanos, de fecha 2 de diciembre de 2025, del siguiente tenor literal:

“Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos de forma que ésta reproduzca una imagen fiel de la realidad organizativa subyacente.

Considerando que el artículo 103 de la Constitución dice en su punto primero que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

Considerando que la plantilla debe armonizarse con la necesaria prestación eficiente de los servicios públicos, mediante una organización adecuada del empleo público, como expresión de la potestad de autogobierno consagradas en el artículo 140 de la Constitución Española y en el artículo 6.1 de la Carta Europea de la Autonomía Local.

Vista la plantilla de Personal aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de 9 de junio, junto con el Presupuesto General para el ejercicio 2025, y aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de 12 de agosto y publicado mediante anuncio en el BOP de Cádiz n.º 167 de 2 de septiembre del año 2025.

Constando en la plantilla una plaza con la denominación de Secretario-Interventor, Grupo A, Subgrupo A1, escala funcionario/a administración local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Considerando la Relación de Puestos de Trabajo vigente actualmente y publicada en el BOP n.º 52 de 18 de marzo de 2016 en la que figura el puesto de trabajo denominado Secretario-Interventor con nivel de complemento de destino 28.

Código Seguro De Verificación	ote7dcGX1qeLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado Firmado	16/12/2025 08:44:46 15/12/2025 18:31:48
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/ote7dcGX1qeLqJCMb9vx4A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento
de Los Barrios

Considerando la Resolución de 11 de enero de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), como puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOJA número 20 de fecha 26 de enero de 2007).

Considerando que el citado puesto de trabajo contribuye al ejercicio de las funciones públicas necesarias y reservadas a la Secretaría General.

Resultando el incremento de habitantes del término municipal, que de forma progresiva va en aumento, según los datos extraídos del Instituto Nacional de Estadística, siendo en el año 2006 de 20.871 habitantes y que actualmente, en el año 2025, es de 24.449 habitantes.

Considerando que las funciones de la Secretaría General se han ampliado considerablemente tras la entrada en vigor del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración Local con habilitación de carácter nacional.

Considerando el escrito del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de Cádiz de fecha 04/02/2020, E2020001232, en el que se solicitaba la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Los Barrios, tras la entrada en vigor del Real Decreto anteriormente mencionado, y en el que se manifestaba el considerable incremento de las funciones, multiplicándose los supuestos de preceptivo informe e intervención profesional, que exige una actualización de las funciones, tareas y responsabilidades de la Relación de Puestos de Trabajo, debiéndose producir la adecuada valoración de las nuevas funciones adicionales, realizándose igualmente la debida adaptación retributiva de los puestos, en especial en el complemento específico, así como la adecuada asignación de medios a los servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento para el cumplimiento del mandato legal.

Considerando que las funciones públicas necesarias y reservadas de la Secretaría General se han de desempeñar por funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Considerando que el puesto de colaboración de la Intervención está clasificado de 2ª clase y al objeto de equiparar ambos servicios con los medios personales adecuados y suficientes para la prestación de los servicios públicos.

Por todo lo expuesto, se manifiesta por tanto la voluntad de este Ayuntamiento de hacer uso de la facultad prevista en el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de reclasificar el puesto de secretaría-intervención, pidiendo a la Comunidad Autónoma que proceda a clasificar dicho puesto en clase 2ª, reservado a funcionarios de administración local habilitación de carácter nacional.

Considerando que la reclasificación no supone un incremento del gasto público.

Considerando que de conformidad con la Disposición Adicional Primera, apartado 1, del Real Decreto 128/2018, *“Las modificaciones en la clasificación (...) de puesto de trabajo efectuadas al amparo de este real decreto no afectarán a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo”*, y que en este sentido, por Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal (BOE número 71 de fecha 24 de marzo de 2009) se adjudicó el puesto de colaboración secretaria-intervención del Ayuntamiento de Los Barrios a la funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional Dª. Julia Hidalgo Franco que actualmente desempeña el referido puesto con carácter definitivo.

Código Seguro De Verificación	ote7dcGX1qeLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado Firmado	16/12/2025 08:44:46 15/12/2025 18:31:48
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/ote7dcGX1qeLqJCMb9vx4A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Los Barrios

Constando en el expediente el informe del Departamento de Personal y de la Secretaría General de fechas 19/09/2025 y 24/09/2025, respectivamente.

Considerando la negociación efectuada con la representación sindical de este Ayuntamiento, según consta en Acta de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de fecha 6 de noviembre de 2025.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 y disposición adicional primera del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los artículos 4.1.a/ y 22.2.i/de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en uso de la potestad autoorganizativa de la que dispone esta Entidad Local, es por lo que tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la **modificación de la Relación de Puestos de Trabajo** del Ayuntamiento de Los Barrios sustituyendo la denominación del puesto de colaboración de secretario/a-interventor/a por el de Vicesecretario/a, clase 2^a, categoría de entrada tanto en el organigrama como en las correspondientes fichas: ficha de descripción de puesto; ficha del perfil del puesto; Anexo C: Valoración del puesto de trabajo I. Complemento del Destino; Anexo C: Valoración del puesto de trabajo II. Complemento específico; Anexo C: Valoración del puesto de trabajo III. Modelo final retribución. El nivel de complemento de destino 28.

Segundo.- Aprobar **inicialmente la modificación de la Plantilla de personal** del Ayuntamiento de Los Barrios del ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

Denominación: Vicesecretario/a

Plaza: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1

Escala: Habilitación Nacional

Subescala: Secretaría

Clase: 2^a

Categoría: Entrada

Tercero.- Someter a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones. Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento <https://losbarrios.es/portal-de-transparencia/>. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la funcionaria habilitada nacional que desempeña el puesto, a los efectos oportunos.

Quinto.- Solicitar, al órgano competente en materia de administración local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la reclasificación del puesto de colaboración de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, actualmente perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, clase tercera, como puesto de Vicesecretaría, perteneciente a la subescala de Secretaría, clase 2^a, categoría de entrada, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter

Código Seguro De Verificación	ote7dcGX1qeLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado Firmado	16/12/2025 08:44:46 15/12/2025 18:31:48
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/ote7dcGX1qeLqJCMb9vx4A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento
de Los Barrios

nacional, la modificación acordada no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo, la funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Dª. Julia Hidalgo Franco.

Sexto.- Publicar la modificación de la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicación a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica”

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad.

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, Dª Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, Dª M.ª Ángeles Gallego Gavira, Dª Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, Dª Cristina Marchante Saavedra, D. Daniel Perea González, Dª Paola Rojas Ortega, Dª Josefa Calvo Guerrero, Dª Desirée Expósito Almagro, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, Dª M.ª Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, Dª Amparo Gómez Doñate y Dª Celia Fuentes Palacios].”

Y para que conste y con la salvedad del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

VºBº
EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación	ote7dcGX1qeLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde José Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	16/12/2025 08:44:46 15/12/2025 18:31:48
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/ote7dcGX1qeLqJCMb9vx4A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

